

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. DIEZ**

Sesión VESPERTINA DEL PERIODO
EXTRAORDINARIO .

Fecha: 4 de julio de 1991

SUMARIO:**CAPITULOS:**

- I Instalación de la Sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Clausura de la Sesión.



V.T.E/mr



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIEZ

Sesión VESPERTINA DEL PERIODO
EXTRAORDINARIO.

Fecha: 4 de julio de 1991

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

- I Instalación de la sesión.
- II Lectura del Orden del Día.

INTERVENCIONES:

EL H. GRANDA AGUILAR.-----	3-7;23,24
EL H. ROMERO BARBERIS.-----	7-12;18-20
EL H. TORRES TORRES.-----	12-16
EL H. GRANDA AGUILAR.-----	16,17
EL H. LOPEZ SABANDO.-----	17,18;20,23
EL H. AYALA MORA.-----	21

- III Clausura de la Sesión.

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor EDELBERTO BONILLA OLEAS, Presidente del Congreso Nacional, se inslata la Sesión Vespertina del Período Extraordinario, siendo las dieciocho horas cinco minutos.

En la Secretaría actúan el señor licenciado Camilo Restrepo Guzmán y el señor doctor Roosevelt Icaza Endara, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional en su orden.-----

Concurren los señores diputados:-----

ALARCON RIVERA FABIAN	LAPENTTI CARRION NICOLAS
ALVAREZ GARCIA SOLON	LOPEZ GARCIA REMIGIO
ALVAREZ ORTIZ NESTOR	LOPEZ SABANDO ROMULO
ANDRADE FAJARDO ANTONIO	LUCERO SOLIS OSWALDO
ANDRADE GUERRA YOLANDA	MALO ABAD ENRIQUE
APOLO RAMIREZ ALEJANDRO	MAUGE MOSQUERA RENE
ARGOTHY SOTELO LUIS	MERIZALDE LARA AUGUSTO
ARROBA DITTO VICENTE	MONTALVO PAEZ ERNESTO
AYALA MORA ENRIQUE	NIETO DE ESPINOZA MARLENE
BONILLA ABARCA WASHINGTON	PEÑA BAYONA FRANCISCO
BORJA GARCIA LUIS	PROAÑO MAYA MARCO
CALDERON DE CASTRO CECILIA	RIVADENEIRA RIVADENEIRA WILLIAM
CAMINO CASTRO EDISON	RIVERA MOLINA RAMIRO
CAMPAÑA ALBAN GILBERTO	ROMERO BARBERIS PATRICIO
CAPELO BAEZ NEPTALI	SALINAS PALACIOS SEGUNDO
CARVACA CASTRO RITA	SERRANO SERRANO SEGUNDO
CEVALLOS CEVALLOS WALTER	TORRES BARTHELOTTI FLAVIO
CHAVES GUERRERO CARLOS	TORRES TORRES LUIS FERNANDO
DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO	VALLE SALAZAR CARLOS
DELGADO JARA DIEGO	VILLACRESES COLMONT LUIS
DOMINGUEZ MONTENEGRO NERBO	VILLAMAGUA AGUIRRE EDISON
GRANDA AGUILAR VICTOR	VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
GUERRERO FAUSTO ENRIQUE	VINUEZA MOLINA CUMANDA
GRANDA ARCINIEGA DANIEL	ZAVALA EGAS JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase constatar

.../...

el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los señores diputados: Alarcón Rivera Fabián, presente. Alvarez Néstor, presente. Alvarez García Solón, presente. Alvarez Grau Vladimiro, ausente. Andrade Fajardo Antonio, presente. Andrade Guerra Yolanda, ausente. Apolo Alejandro, presente. Argothy Luis, presente. Arroba Ditto Vicente, presente. Azuero Rodas Eliseo, ausente. Boca Francisco, ausente. Bonilla Abarca Washington, presente. Borja García Luis, presente. Bowen Ricardo, ausente. Bucaram Ortíz Adolfo, ausente. Bucaram Ortíz Jacobo, ausente. Bucaram Záccida Averroes, ausente. Cavarca Rita, presente. Calderón de Castro Cecilia, presente. Capelo Wilfrido, presente. Campaña Gilberto, ausente. Camino Castro Edison, presente. Carrión Hernán, ausente. Cavallos Centeno Luis, ausente. Cevallos Cevallos Walter, presente. Coronel Drouet Marco, ausente. Cocíos Jaramillo Efrén, ausente. Crespo Guillermo, ausente. Chasín Samuel, ausente. Chaves Guerrero Carlos, presente. De la Torre Andrade Roberto, ausente. Delgado Jara Diego, ausente. Delgado Tello Humberto, ausente. Domínguez Nerbo, presente. Guerrero Fausto, presente. Granda Aguilar Víctor, presente. Granda Arciniega Daniel, presente. Lapentti Nicolás, presente. Larrea Martínez Fernando, ausente. López Remigio, presente. López Sabando Rómulo, presente. López Saúd Homero, ausente. Lucero Solís Oswaldo, presente. Lupera Icaza Bolívar, ausente. Malo Abad Enrique, presente. Maugé Mosquera René, presente. Merizalde Augusto, ausente. Montalvo Ernesto, presente. Muñoz Chavez Javier, ausente. Nieto de Espinoza Marlene, presente. Peña Bayona Francisco, presente. Ponce Palacios Luis, ausente. Proaño Maya Marco, presente. Rivera Ramiro, presente. Rivadeneira William, presente. Robles Castillo Julio, ausente. Romero Barberis Patricio, ausente. Salinas Palacios Segundo, presente. Serrano Serrano Segundo, presente. Serrano Alfredo, ausente. Suárez Daniel, ausente. Torres Luis Fernando, presente. Torres Barthelotti Flavio, presente. Vayas Salazar

.../...

Eduardo, ausente. Valle Salazar Carlos, presente. Vela Alvarez Galo, ausente. Villacreses Colmont Luis, presente. Villamagua Aguirre Edison, presente. Villaquirán Lebed Eduardo, presente. Vinueza Cumandá Molina, presente. Zavala Jorge Enrique, ausente. Vinueza Cumandá, ausente. Señor Presidente: contestaron la lista cuarenta señores legisladores, con usted cuarenta y uno; posteriormente hizo su ingreso el doctor De la Torre Andrade, estando al momento cuarenta y dos señores legisladores, más el ingreso en este momento del Honorable Gilberto Campaña y Patricio Romero Barberis, cuarenta y cuatro señores legisladores presentes, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión. Señor Secretario: sírvase informar respecto de licencias.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- No han sido presentadas licencias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Período Legislativo 1990-1991. Tercer Período Extraordinario de Sesiones. Sesión Ordinaria Vespertina, Jueves 4 de julio de 1991.- 16H00.- 1.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa. (Continuación)". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Granda Aguilar.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, señores diputados:

.../...

El congreso Nacional encargó a los fiscales en el juicio político al ingeniero Luis Parodi Valverde, que presenten el informe hasta el día ocho de julio; nosotros, señor Presidente, hemos cumplido con las responsabilidades que nos señala el inciso segundo del Artículo 151 del Reglamento Interno de la Función Legislativa, que es la norma adjetiva para este juicio político, esto es: la Comisión de Fiscales ha investigado los hechos materia de la denuncia, ha recopilado pruebas adicionales y ha hecho las indagaciones que dan fundamento a las acusaciones que han sido presentadas en el Congreso Nacional. Pero además, señor Presidente, nosotros pedimos a su autoridad que, sin estar contemplada esta actuación en el Reglamento Interno de la Función Legislativa, que haga conocer oficialmente al señor Vicepresidente de la República de las acusaciones, si bien todo el país sabe que esas acusaciones fueron publicadas por la prensa nacional. Realizamos esa solicitud, señor Presidente, ya que el propio Vicepresidente de la República y otros señores legisladores señalaron, en base de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Constitución Política del Estado, numeral 17, literal e), que no se puede privar del derecho de la defensa a ningún ciudadano, en cualquier estado y grado de proceso. Si bien es cierto que el Reglamento Interno de la Función Legislativa establece que la defensa del acusado la ejecutará por sí o por medio de sus abogados en la audiencia que fije el Congreso Nacional, si había pronunciamiento del acusado y de legisladores de este Congreso Nacional, de que también en la fase anterior del proceso, esto es en la de la indagación, de la recolección de pruebas, no se debe privar de la defensa al acusado; le solicitamos, señor Presidente, que corra traslado de las acusaciones al señor Vicepresidente de la República, para que si él estima conveniente, conteste las acusaciones que se le han formulado y también, si lo considera oportuno envíe pruebas adicionales o pruebas de descargo frente a las acusaciones que se le han hecho. Señor Presidente: tengo en mis manos la contestación de la Secretaría del Congreso Nacional, firmada por el señor licenciado Camilo Restrepo

.../...

Guzmán, Secretario General del Congreso; aquí hay un sello de la Vicepresidencia de la República: Recibido el 19 de junio de 1991, a las 18H15, más la firma, que las acusaciones fueron entregadas al señor ingeniero Luis Parodi Valverde, más esta petición de los fiscales, en caso de que él considere oportuno, en esta fase del proceso contestar las acusaciones y entregar pruebas de descargo. Sin embargo, señor Presidente, nos ha sorprendido a los ecuatorianos que el día de hoy, el señor Vicepresidente de la República diga que no ha sido notificado en forma oficial de las acusaciones que se le han formulado en el Congreso Nacional; aquí están los documentos que prueban lo contrario. De acuerdo con nuestra petición, señor Presidente, se le concedían ocho días al señor Vicepresidente para que pueda, si así lo desea, entregar los documentos, este plazo fenecía el día 28 de junio. Como no recibimos ninguna contestación ni ningún documento, el día 2 de julio, señores legisladores, nuevamente le dirigimos al señor Presidente del Congreso Nacional, una comunicación que textualmente dice: "Los suscritos fiscales, designados por los diputados acusadores al ingeniero Luis Parodi, Vicepresidente de la República del Ecuador, en el juicio político que se sigue en su contra, en una demostración de nuestro respeto a su derecho de defensa en todos los estados y grados del proceso, solicitamos que se le insista para que, en ocho días adicionales, emita la respuesta a las acusaciones que se le han formulado y envíe los documentos de descargo que estime conveniente". No es que le estamos obligando a que lo haga, en realidad el Reglamento establece que la defensa la ejerza en audiencia; pero, dado que él alegó de que no se le puede privar de su derecho de defensa, en base de la disposición constitucional, señor Presidente, una vez más, el día 2 de julio se hizo esta petición. El señor Prosecretario General del Congreso, doctor Roosevelt Icaza -aquí está el sello de la Vicepresidencia de la República, firma el día 3 de julio- entregó este documento en las oficinas del ingeniero Parodi; este plazo adicional de ocho días concluye, señor

.../...

Presidente, el día 11 de julio. Por lo tanto, señor Presidente, si bien los fiscales hemos trabajado minuciosamente en recoger las pruebas que fundamentan las acusaciones, nosotros por supuesto, si el Congreso Nacional así lo determina, el día lunes entregaremos nuestro informe; pero sin embargo, señor Presidente, porque un dictamen fiscal tiene que referirse no sólo a las pruebas de cargo sino también a las de descargo, y si le hemos dado un plazo al señor Vicepresidente hasta el día 11 de julio para que pueda, si estima conveniente, si considera oportuno, contestar las acusaciones en esta fase del proceso y enviar documentos adicionales, que lo haga; si es que él lo hace, pues esta fecha ya estaría fuera del plazo que nos dio el Congreso Nacional para entregar el dictamen fiscal; por lo tanto, señor Presidente, si es que el señor Vicepresidente llegaría a entregar esos documentos, por supuesto los fiscales necesitaríamos de algunos días adicionales para examinar esos documentos y podernos pronunciar. Por eso, señor Presidente, quiero proponer al Congreso Nacional que, en virtud de las razones que he dado, se alargue el plazo inicial fijado para el ocho de julio, al día 15 de julio, esto es ocho días después, con el objeto, insisto, de que el señor Vicepresidente, si estima conveniente, hasta el 11 de julio envíe los documentos que él considere oportunos en su defensa, y nosotros los podamos examinar si así acontece; entonces, el día 15 de julio estaremos entregando al Congreso Nacional el pronunciamiento o el informe de la Comisión de Fiscales. Quiero insistir, señor Presidente y señores diputados: nosotros, respecto de las acusaciones formuladas, tenemos la información del caso y los documentos para entregar el dictamen y el informe el próximo día lunes; pero, insisto, dado que se ha alegado la necesidad de participar también en esta fecha del proceso, entonces está decurriendo un plazo, para lo que se necesitaría que la fecha para entregar el dictamen fiscal o el informe de los fiscales pueda ser una semana después, esto es el día 15 de julio, situación que la propongo concretamente a

.../...

consideración del Honorable Congreso Nacional, señor Presidente, antes de que se trate el punto del orden del día; siendo un asunto de trámite, quisiera, señor Presidente, solicitar que el Congreso Nacional se pronuncie sobre esto para, conforme esta resolución, actuar, o si entregamos el lunes o entregamos el lunes siguiente nuestro informe. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración la solicitud de los fiscales. Tiene la palabra el Honorable Romero Barberis.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, señores legisladores: Realmente sorprende el pedido que acaba de formular uno de los fiscales de este juicio que ha sido y que será definitivamente impugnado, que acarreará la nulidad de todo lo actuado por no sujetarse a una norma de derecho y porque el Congreso Nacional no ha tenido la delicadeza de establecer normas concretas para realizar el enjuiciamiento al señor Vicepresidente de la República. Y sorprende más la petición del señor Fiscal, el Diputado Granda, porque de manera arbitraria y con la venia suya, señor Presidente, el señor Vicepresidente de la República fue notificado con una ampliación de plazo, que no sabemos realmente en qué fundamenta la fiscalía esta petición. Señor Presidente: el propio fiscal acaba de dar lectura del Oficio suscrito por el señor Prosecretario del Congreso, que vale la pena, para que los señores legisladores lo conozcan en su plenitud, disponga usted que la Secretaría se sirva dar lectura de este documento enviado al señor Vicepresidente de la República, para continuar en el razonamiento que tengo que formular esta tarde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Quito, 2 de julio de 1991. Oficio No. 2509-SCN-91.- Señor ingeniero

.../...

Luis Parodi Valverde, Vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador.- En su Despacho.- Señor Vicepresidente: Por disposición del señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, doctor Edelberto Bonilla Oleas, me permito transcribir, para los efectos de ley, el oficio enviado por los señores diputados: abogado Fernando Larrea M., doctor Luis Fernando Torres y doctor Víctor Granda Aguilar, fiscales en el juicio político que se tramita en su contra, cuyo texto dice: "Los suscritos fiscales designados por los diputados acusadores al ingeniero Luis Parodi Valverde, Vicepresidente de la República del Ecuador, en el juicio político que se sigue en su contra, en una demostración de nuestro respeto a su derecho de defensa en todos los estados y grados del proceso, solicitamos que se le insista para que, en ocho días adicionales, emita la respuesta a las acusaciones que se le han formulado y envíe los documentos de descargo que estime conveniente". Reitero a usted los sentimientos de consideración. Muy atentamente, doctor Roosevelt Icaza, Prosecretario General". Hasta aquí lo solicitado por el señor diputado, señor Presidente.

EL H. ROMERO BARBERIS.- Mire, señor Presidente y señores legisladores: primero se manda el oficio a través del cual, de manera unilateral y arbitraria, los señores fiscales resuelven prorrogar el plazo para que en este supuesto juicio, el señor Vicepresidente presente pruebas, es acción de ellos, 2 de julio; hoy que estamos 4 de julio, viene acá el fiscal y con toda frescura plantea al Congreso la posibilidad de ampliación de ese plazo. Señor, esto no es un juego, aquí debemos actuar con seriedad, normando el procedimiento, señor Presidente; no rehuimos el juicio, pero mire usted el atropello que comienzan a cometer y poner en evidencia, cómo están prejuzgando los señores fiscales dentro de esta causa. Señor Presidente: lo elemental, lo jurídico, lo de Derecho Público, es previamente pedir la autorización de quienes somos jueces máximos en esta causa: los legisladores representados en el Congreso

.../...

Nacional, no es que los señores fiscales van a coger y estropear el procedimiento y hacer lo que ellos quieran hacer dentro de esta causa. Señor Presidente: el Artículo 151 del Reglamento, en el inciso segundo o en el párrafo segundo, determina con absoluta claridad, cuáles son las facultades que tienen los fiscales; y en Derecho Público saben, si es que saben los fiscales, que nadie puede exceder se y hacer más de lo que la ley o el reglamento determinan; de dónde acá, los señores fiscales están autorizados para ampliación de plazos, para nominación de comisiones asesoras de distinguidos profesionales del Derecho o no se han sentido capaces, como magistrados que están desempeñando esta función, para dar opiniones, en los autos, sobre este proceso que se ha iniciado indebidamente en contra del señor Vicepresidente. Lo que pasa, señor Presidente y señores legisladores, es que los señores fiscales no han podido y no podrán acopiar pruebas, se sienten angustiados en su acusación; y ahora, sintiéndose en ese vacío por el atropello de la ley, vienen acá al Congreso Nacional y plantean la posibilidad de que se les amplíe a ellos, ellos son los que en el fondo están persiguiendo la posibilidad de ampliar el plazo para presentar la acusación. No, señor Presidente, el país tiene que conocer, desde el inicio, las irregularidades que están cometiéndose dentro de este supuesto enjuiciamiento al señor Vicepresidente de la República. Por otro lado, sorprende que distinguidos abogados que han sido nombrados fiscales, desconozcan normas fundamentales del Derecho, y yo invito a que reflexionen y que revisen el Código de Procedimiento Civil en su Artículo 117; y no se venga con la muletilla de que este es un juicio político donde no encuadran las normas sustantivas o adjetivas del Derecho Civil o del Derecho Penal; no, señor Presidente, en ausencia de ley, no está facultado el legislador, por brillante que este sea, en este caso los señores fiscales, para hacer un procedimiento sui generis y a su antojo; la carga de la prueba, señor Presidente, le corresponde a quien acusa; si yo le digo al fiscal que es un ladrón, quien acusa; si yo le digo al fiscal que es un ladrón,

.../...

a mí me corresponde probar que ese sujeto tiene esa condición, mas no es él quien tiene que defender y decir: "yo no soy ladrón", soy yo quien le estoy acusando, el que tengo que probarle. Y en este caso, señor Presidente, usted ha permitido el atropello a los procedimientos, porque usted recordará, y no se moleste, usted recordará...---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted tiene el prurito de acusar a la Presidencia.....

EL H. ROMERO BARBERIS.- ... pero yo tengo que puntualizar ante la faz de la Nación, el procedimiento que se observa...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ... su actitud no es decente.----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Eso dice usted, señor, pruebe lo contrario, y le voy a decir a usted lo siguiente: nosotros, en el legítimo derecho de defender, no de abogados, acudimos ante usted mediante el respectivo petitorio, lo entregamos personalmente y le solicitamos de manera respetuosa, que en este proceso sui generis, todas las acciones que se cumplan dentro de la tramitación de este juicio se haga con notificación contraria; que tanto lo que nosotros pensemos como lo que piensen los señores fiscales, se nos corra traslado. Este es un principio elemental que usted, como distinguido abogado, conoce; usted recibió ese escrito, señor, y no le estoy sorprendiendo porque usted ha recibido por ejemplo este último petitorio de los fiscales y no ha dispuesto que se nos corra traslado; entonces es una defensa o una acción que realmente está perjudicando y se están violando principios constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Permítame, honorable, yo no he recibido ningún petitorio, está haciendo el petitorio verbalmente, yo no he recibido ningún petitorio.-----

.../...

EL H. ROMERO BARBERIS.- Perdón, señor Presidente, pero si acaba de dar lectura el señor Secretario del Congreso Nacional del oficio que usted dispone, usted como juez sustanciador, usted dispone que el señor Prosecretario envíe, con fecha 2 de julio, señor Presidente, yo no lo estoy calumniando, sino que estoy, en base de los documentos, reclamando el procedimiento y puntualizando las violaciones que vienen cumpliéndose sobre este acto administrativo y judicial que usted está imprimiendo en el Congreso Nacional. Por eso, señor Presidente, realmente nadie puede hacer en Derecho Público sino lo que la ley le permite y le faculta; en tal virtud, el Congreso determinó que en determinada fecha y fijó el plazo, los fiscales tienen que presentar su supuesta acusación; si ellos no lo hacen, como queda demostrado, se están violando los principios fundamentales de defensa; y no solamente que se está irrogando acciones en contra de la norma fundamental que es la Constitución Política del Estado, se está violando el Artículo 19, numeral 17 en las tres determinaciones que contempla la Constitución; y sobre eso, además se está violando los principios que informan la Declaración de los Derechos Humanos: todo ciudadano en el mundo tiene derecho a un justo juicio y a una legítima defensa; y en este caso, por violentar los procedimientos, porque el Congreso Nacional no tiene una ley especial para su juzgamiento, está irrogando grave ofensa, no a los legisladores, no al pueblo ecuatoriano, al sistema democrático de la Nación. De allí que, señor Presidente, si es que somos reflexivos y sensatos, si es que realmente estamos interesados en el bien de la Nación, en defender el bien común que es la democracia, señor, no precipitemos a la República con acciones como la que estamos observando y con tanto desparpajo el fiscal ha denunciado y se ha puesto de frente en una actitud ilegal, irracional y antijurídica, como lo acabo de demostrar. Por todas estas consideraciones, vuelvo a reiterar la nulidad que vengo alegando y que venimos alegando los defensores del ingeniero Luis Parodi, la nulidad de todo

.../...

lo actuado, por falta de ley, no solamente en la parte sustantiva, porque no hay la tipicidad del delito que se le acusa, porque se está interpretando subjetivamente aquellas disposiciones de la causal tercera del posible enjuiciamiento a los magistrados de la Nación; de allí que, no solamente se viola la parte sustantiva, sino que se atropella y se cercena, por la ceguera y el odio con que se quiere proceder en este juicio, las normas del procedimiento adjetivo; porque ninguno de los señores legisladores, con todo respeto, podrán afirmar aquí, ante usted y ante el país, que se ha dictado una ley previa o se ha adoptado una norma jurídica que permita equidad dentro de este enjuiciamiento político. Señor Presidente: no quiero cansarles más a los colegas legisladores, al afirmar definitivamente: *nulum pena, nulum crimen, sine lege*; y si no hay ley, con qué podemos juzgar, qué norma podemos aplicar, cómo podemos cercenar el Derecho, si nos proclamamos demócratas y, sobre todo, respetuosos custodios de la soberanía nacional, encausada a través de las normas de Derecho y de la verdadera justicia, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Fernando Torres.-----

EL H. TORRES TORRES.- Señor Presidente, señores legisladores: en el Congreso Nacional y en el juicio político en contra del Vicepresidente de la República, no hay abogados más sabios y abogados ignorantes, de ninguna manera; aquí lo que hay son fiscales y defensores que están participando en un juicio político que ya ha iniciado el Congreso Nacional para dilucidar un asunto verdaderamente obscuro para el país, de tal manera que aquí no podemos decir; yo sé más que el otro y, por esta razón, estos ignorantes no tienen por qué pararse frente a mí en determinados asuntos, de ninguna manera; y esa no es la forma de debatir, aquí hay que cruzar ideas y debatir sobre ideas, antes que sobre virtudes o sobre defectos. Los Fiscales, en este juicio político al Vicepresidente de la República, hemos querido
LICO AL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA. NEMOS QUERIDO

.../...

actuar con toda la prudencia y con toda la seriedad del caso, de ninguna manera nosotros hemos querido apresurar casos, vulnerar procedimientos, no reconocer el legítimo derecho a la defensa que tiene el Vicepresidente de la República, no señores legisladores, en este juicio político estamos actuando con la seriedad que el caso demanda, ya que el juicio se ha iniciado contra el segundo magistrado de la Nación, electo por el voto popular, y no podemos, por consiguiente, jugar con un asunto de tanta trascendencia. El Reglamento Interno del Congreso Nacional, que es el que regula el procedimiento para el juicio político al Vicepresidente de la República, establece en forma muy clara cuáles son los pasos que deben seguirse, y para eso no hace falta ley, no hace falta ley; le quisiera recordar al doctor Patricio Romero, que cuando en 1959 se dicta el Código Fiscal, no se estableció un procedimiento para hacer valer los derechos establecidos en el Código Fiscal; es en 1975 cuando se dicta el Código Tributario, que se establece el procedimiento para hacer valer los derechos establecidos en el Código Fiscal; pero sin embargo, al existir esa norma, el Código Fiscal, el Tribunal de lo Fiscal estableció un procedimiento especial a fin de que los contribuyentes puedan hacer valer sus derechos; no existe este momento en el país una ley de procedimientos administrativos, sin embargo nosotros, frente a la administración pública, hacemos peticiones y la administración pública tiene que respondernos, la administración pública no tiene por qué negar en este caso nuestros derechos de petición aduciendo que no hay la ley de Procedimientos Administrativos. Juicios políticos que se llevaron en este país con anterioridad, el de 1933 cuando se declaró vacante el cargo del Presidente de la República, al Presidente de aquel entonces, Juan de Dios Martínez Mera, se lo hizo prescindiendo de una ley, aquella Ley de 1935, cuya vigencia no fue reconocida por la Cámara de Diputados y tampoco lo fue por el Senado. En 1962 la Cámara de Diputados juzga al Vicepresidente de la República no con la Ley
juzga al vicepresidente de la República no con la ley

.../...

de 1835, sino con algunas partes del procedimiento contenido en esa ley, lo que no equivale a darle vigencia a la Ley de 1835; y el Senado, en 1962, explícitamente dijo: no está vigente la Ley de 1835, y podemos juzgarle al Vicepresidente sin una ley de procedimiento. Y eso es obvio, porque el Artículo 59 literal f) de la Constitución Política del Estado es una norma operativa, esa norma tiene que plasmarse; no por el hecho de que no haya una ley, no puede enjuiciarse políticamente a un Ministro de Estado o al Vicepresidente de la República; lo que sí debe el Congreso Nacional cuando enjuicia políticamente es garantizarle al encausado, en este caso al Vicepresidente de la República, su legítimo derecho a la defensa y ese derecho a la defensa está, señores legisladores, reconocido y garantizado en el Reglamento Interno del Congreso Nacional, que podría ser mejor, pero no lo es y existe y es a él, a su texto, al que debemos definitivamente atenernos. Que los fiscales hemos rebasado las atribuciones y competencias establecidas en el Reglamento Interno, es falso, porque en el Artículo ciento cincuenta del Reglamento Interno del Congreso Nacional se dice: "Los legisladores acusadores designarán una comisión integrada por tres de ellos, para que ejerzan la función de fiscales. Corresponderá a esta Comisión investigar los hechos, recopilar pruebas adicionales y hacer las indagaciones que den fundamento a la acusación dentro del plazo que fije el Congreso. "Eso y no otra cosa es lo que hemos hecho los fiscales desde el momento en que el Congreso Nacional estableció el plazo para que nosotros entreguemos el informe al Congreso Nacional. Existen pruebas que sustentan las acusaciones presentadas por más de treinta y dos legisladores; pero, como dice el propio Reglamento Interno del Congreso Nacional, es obligación de los fiscales recopilar pruebas adicionales; ¿cuáles son esas pruebas adicionales?: otras que puedan aportar los acusadores, así como también que desee libremente aportar el Vicepresidente de la República; y por esa razón, lo único que hemos hecho los fiscales a través de usted, señor Presidente, ha sido correrle trasla

.../...

do al Vicepresidente de la República con las acusaciones, con la única finalidad de que se instruya formalmente de los cargos que se le imputa; y si es que él quiere, responda las acusaciones y presente pruebas de descargo; él no tiene que probar su inocencia, eso lo sabemos, nosotros tenemos que probar su culpabilidad; pero, como en todo proceso penal, el encausado puede presentar pruebas de descargo. Le dimos un plazo de ocho días, tal como establece el Artículo cuarenta y dos del Reglamento Interno del Congreso Nacional, para que el Vicepresidente responda a las acusaciones que se le han hecho; no contestó, y dijo que ni siquiera conocía las acusaciones que habían presentado más de treinta legisladores en el Congreso Nacional, cuando existe la certificación que esas acusaciones fueron entregadas al Vicepresidente de la República en la Vicepresidencia de la República. En vista de la negativa del Vicepresidente de la República y para que no se diga que se le niega el derecho a la defensa, los fiscales resolvimos darle ocho días más para que se instruya de los cargos y, si él desea, entregue la información correspondiente y las pruebas de descargo; ese plazo fenece la próxima semana. El Diputado Granda ha solicitado que por esa razón, en vista de que está decurriendo un plazo dentro del cual esperamos que el Vicepresidente de la República entregue pruebas adicionales, aporte con información adicional, se aplace la entrega del informe, que debía ser el próximo lunes, para dentro de ocho días, contando desde el próximo día lunes. Pero veo que esto para algunos aparentemente es muestra de debilidad de los fiscales, lo cual no es cierto, porque si nosotros queremos, presentamos el informe el día lunes con las pruebas que tenemos, no tenemos inconveniente alguno en presentar ese informe el día lunes; sin embargo, por la seriedad del caso y, sobre todo, para que no se diga después que se negó el derecho a la defensa al Vicepresidente de la República, que cuando estaba decurriendo un plazo de ocho días, dentro del cual él podía entregar información adicional, no se le permitió, ya que los fiscales entregaron

.../...

el informe el día lunes; esa y no otra es razón para que el Diputado Granda haya pedido que se prorrogue por ocho días el plazo dentro del cual la Comisión de Fiscales debe entregar el informe. Si es que el Congreso lo cree conveniente, se puede ampliar ese plazo; si no lo cree conveniente, el día lunes a primera hora, señor Presidente, estaremos entregando el informe de parte de los fiscales. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de un asunto muy simple, extremadamente simple: se amplía o no se amplía, eso es todo. Con la intervención del Honorable Granda Arciniegas, del Honorable López Sabando y el Honorable Ayala Mora, voy a dar por terminado este debate porque tenemos un punto muy importante que tratar. Tiene la palabra el Honorable Granda Arciniegas.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Señor Presidente, señores legisladores: las decisiones tomadas por los fiscales demuestran una absoluta falta de seriedad, caen en el absurdo y en la arbitrariedad, vamos a probar esta aseveración. En primer lugar, señor Presidente y señores legisladores, los fiscales, por disposición reglamentaria, tienen el objetivo, tienen la misión de investigar, de recopilar y de indagar, y a través de estos mecanismos, fundamentar la acusación; este es el objetivo de la investigación, de la recopilación y de la indagación: fundamentar la acusación. Y dónde está el absurdo, conciudadanos: el absurdo y la falta de seriedad de los fiscales es enviarle al acusado, para que fundamente la acusación de los acusadores; de tal manera que la petición que le hacen al Vicepresidente es para que él responda lo que ellos supuestamente tienen que hacer. Estas tres actividades: de investigar, recopilar e indagar, es para fundamentar las acusaciones, pero no le pidan al acusado que fundamente lo que es acusado; es un verdadero absurdo, señor Presidente, plantearle al acusado, que fundamente de lo que es acusado por los acusadores. De tal manera, señor Presidente, que no corre,

.../...

no tiene sentido, no tiene lógica el haber enviado al Vicepresidente, acusado por los acusadores, para que fundamente la acusación. Y aquí, señores legisladores, demuestran con evidencia los fiscales un claro prevaricato, porque a través de ese envío al Vicepresidente de la República están acusándolo y, por lo tanto, están prevaricando de que es culpable de esas acusaciones. ¿Qué demuestra esto, señores legisladores y pueblo ecuatoriano?: esto demuestra la falta de seriedad de los fiscales y la absoluta ausencia de pruebas que estén vinculadas con las tres causales que determina la Constitución para poder enjuiciar al Presidente y al Vicepresidente de la República; esa es la verdad de los hechos, señor Presidente y señores legisladores, de que no existe en las acusaciones una vinculación de carácter constitucional con las tres causales que determina la Constitución; demuestra, por lo tanto, la ausencia constitucional, la nulidad de este proceso, lo absurdo del procedimiento, de enviar al acusado para que fundamente las acusaciones que realizan los acusadores. Por eso, señor Presidente, el reclamo válido del Diputado Romero en haber tramitado este pedido absolutamente falto de seriedad y absolutamente inconstitucional. Cómo se le puede pedir al acusado que fundamente aquello por lo cual es acusado, ese es un absurdo digno de rechazo y digno de no darse atención, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable López Sabando.-----

EL H. LOPEZ SABANDO.- Señor Presidente, señores legisladores: pienso que hoy en la tarde como que se ha distorsionado un poco.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con todo respeto, me permito hacerle conocer a usted que recién llega, que ya cerré el debate. No le apunto, señor, que no le apunto.... Tiene la palabra, Honorable López.-----

.../...

EL H. LOPEZ SABANDO.- Señor Presidente: creo que aquí se han distorsionado los hechos porque, en realidad, me parece que la petición planteada por el Diputado Granda no es procedente. Hay un trámite, un procedimiento que establece el reglamento y al cual el Congreso se somete y los fiscales, en el trámite del juicio al ingeniero Parodi están sometidos. Creo que estamos cayendo en un grave error si damos paso a una polémica o a una retórica insustancial, que carece de todo fundamento en el trámite del juicio al ingeniero Parodi. Me voy a permitir con su venia, si me lo permite, repito, leer un inciso.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Legislador.....

EL H. LOPEZ SABANDO.- Del Artículo 151 que regula el procedimiento: "Los legisladores acusadores designarán una comisión integrada por tres de ellos"; ese paso ya está dado, los legisladores acusadores designaron la Comisión integrada por tres de ellos, para que ejerzan la función de fiscales, están ejerciendo la función de fiscales. Corresponderá a esta Comisión de Fiscales investigar los hechos, entiendo que lo están haciendo, recopilar pruebas adicionales a las pruebas que ya fueron presentadas inicialmente y hacer las indagaciones que den fundamento a la acusación, dice el Reglamento, dentro del plazo que fije el Congreso. Creo que este es el procedimiento al cual tienen que someterse los fiscales y que ellos, en mi opinión, por exceso, por exceso.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Honorable Romero.-

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Legislador: le ruego me dispense. Señor Presidente: como punto de orden quiero preguntar al Parlamento si estamos tratando del juicio político o estamos violando la convocatoria constante en la agenda para este Congreso Extraordinario, que con su venia le rogaría se sirva disponer que Secretaría lea el

.../...

numeral trece de la agenda de convocatoria, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase proceder, señor Secretario, para que razone el Honorable Romero Barberis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el punto número trece de la Agenda del Congreso Extraordinario dice: "Trámite de las acusaciones presentadas en contra del señor ingeniero Luis Parodi Valverde, Vicepresidente Constitucional de la República. Artículo 59, literal f) de la Constitución Política; y 150 y 151 del Reglamento Interno del Congreso Nacional". Hasta aquí lo solicitado por el señor diputado, señor Presidente.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente: lo aprobado por el Congreso Nacional cuando cambió el Orden del Día en la segunda sesión inicial de este Período Extraordinario, se convino que el número doce y trece sean el uno y dos, desplazando al uno y dos que había usted inicialmente propuesto al Congreso; y lo que aprobó el Congreso es poner en conocimiento, y así reza de su oficio, poner en conocimiento del señor Vicepresidente las acusaciones formuladas por los tres partidos políticos que habían presentado esa acción, indebida a mi entender, en contra del señor Vicepresidente. El Artículo 151 que se está invocando, y el 150, es exclusivamente para el juicio político. Entonces, yo quiero con todo respeto preguntar a usted y a los compañeros legisladores, si estamos dentro del juicio político, si se ha iniciado el juicio político o simple y llanamente... Entonces, señor Presidente, yo le ruego con toda consideración que determinemos para centrar la discusión. Se ha puesto en conocimiento del señor Vicepresidente las acusaciones y allí termina, pero ya estamos enfrentándonos en el juicio político y por esa circunstancia me había permitido interrumpir con la venia suya para este punto de orden porque realmente, si bien es cierto la discusión es interesante, estamos cayendo en una nueva violación al procedi-

.../...

miento, porque el Congreso no ha iniciado, no puede iniciar, y tanto las pruebas, como se viene argumentando por parte de los fiscales, o como descarga de la prueba, eso será ya dentro del juicio, y usted y todos sabemos que no se ha convocado este Congreso para el juicio político sino simple y llanamente para el conocimiento de las acciones.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Solamente estamos discutiendo acerca de la solicitud de que se amplíe el plazo y nada más, de tal manera que le ruego referirse a este punto, Honorable López.-----

EL H. LOPEZ SABANDO.- En realidad, con todo respeto, yo creo que el punto de orden no era pertinente, pero en todo caso, en aras de la armonía con que deben manejarse.... Quiero concluir, señor doctor Bonilla, pidiéndole al Diputado Granda, que retire su petición, que es impertinente, que es innecesaria, que genera un incidente que no viene en este momento, que no es necesaria en el procedimiento; que se cumpla con lo que dice el Artículo 151, y que dentro del plazo que el Congreso ha establecido presenten el informe correspondiente. Creo, señores legisladores, que una vez que se ha cumplido con esta etapa, el Artículo 151 establece cuál es el procedimiento a seguir: transcurrido el plazo señalado, el Congreso fijará la fecha de la audiencia para conocer la acusación y las pruebas, ahí tendrán que intervenir los señores acusadores, darán sus pruebas y, por supuesto, el acusado tendrá derecho legítimo a participar dando sus pruebas de descargo. De tal manera que le pido al Diputado Granda, con toda contesía, que retire lo que él ha planteado para terminar con este enojoso incidente que no tiene nada que ver con la sesión de hoy y que más bien está enervando la situación y puede llevarnos a otra situación diferente. Diputado Granda: le pido formalmente que retire su petición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Enrique Ayala.-----

.../...

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente: se ha planteado un asunto que creo que tiene que ver con el esfuerzo de la Comisión de Fiscales del Congreso, porque se dé toda posibilidad ante el país, de que el señor Vicepresidente de la República tenga, como los señores diputados de gobierno lo han insistido tantas veces, la posibilidad de expresar sus puntos de vista sobre el juicio en todos los momentos de este juicio político. Es entonces lo que estamos tratando, señor Presidente, señores Diputados, una cuestión absolutamente sencilla; como de parte del propio Gobierno ha habido la queja de que no se permite la defensa del señor Vicepresidente, entonces lo que los señores miembros de la Comisión de Fiscales han planteado es darle al señor Vicepresidente la posibilidad de que presente la documentación necesaria de su descargo desde ahora, si así le parece conveniente, para que quede claro ante el país que no hay intención de acusarlo en forma ciega e irracional. No se le ha pedido al Vicepresidente que se autoincrimine, oía a un señor diputado la peregrina idea de que los fiscales que no tienen argumentos se los están pidiendo al señor ingeniero Paodi, eso es un disparate; los fiscales afirman tener suficiente evidencia y solidez en su planteamiento y, por lo tanto, no se trata entonces de que el Vicepresidente se autoincrimine. Sin embargo, quisiera hacer observación sobre una cuestión también de fondo que me parece básica de dilucidarse en este juicio político, y es el argumento.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario: sírvase constatar el quórum.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- ¿Por lista, señor Presidente?---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, por lista.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados: Alarcón Rivera Fabián, presente. Alvarez Néstor, presente; Alvarez García

.../...

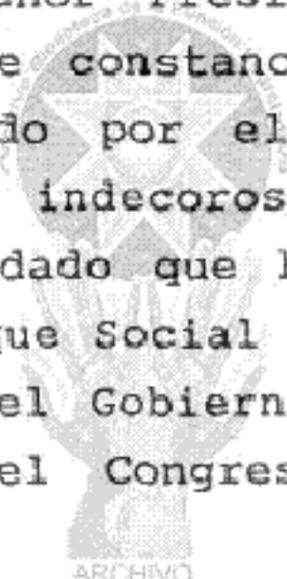
Sólon, presente. Alvarez Grau Wladimiro, ausente. Andrade Fajardo Antonio, ausente. Andrade Guerra Yolanda, ausente. Argothy Luis, ausente. Apolo Alejandro, presente. Arroba Ditto Vicente, ausente. Ayala Mora Enrique, presente. Azuero Rodas Eliseo, ausente. Boca Francisco, ausente. Bonilla Abarca Washington, presente. Borja García Luis, presente. Bowen Ricardo, ausente. Bucarán Ortíz Adolfo, ausente. Bucaram Ortíz Jacobo, ausente. Bucaram Zaccida Averroes, ausente. Carvaca Rita, presente. Calderón de Castro Cecilia, presente. Campaña Gilberto, ausente. Carrión Hernán, ausente. Camino Castro Edison, presente. Capelo Wilfrido, ausente. Cevallos Centeno Luis, ausente. Cevallos Cevallos Walter, ausente. Coronel Drouet Marco, ausente. Cocíos Jaramillo Efrén, ausente. Crespo Guillermo, ausente. Chasín Manuel, ausente. Chaves Guerrero Carlos, presente. De la Torre Andrade Roberto, ausente. Delgado Jara Diego, ausente. Delgado Tello Humberto, ausente. Domínguez Nervo, ausente. Guerrero Fausto, presente. Granda Aguilar Víctor, presente. Granda Arciniegas Daniel, ausente. Lapentti Nicolás, presente. Larrea Martínez Fernando, ausente. López Remigio, presente. López Sabando Rómulo, presente. López Saúd Homero, ausente. Lucero Solís Oswaldo, presente. Lupera Icaza Bolívar, ausente. Malo Abad Enrique, ausente. Maugé Mosquera René, presente. Merizalde Lara Augusto, ausente. Montalvo Ernesto, ausente. Muñoz Chavez Javier, ausente. Nieto de Espinoza Marlene, presente. Peña Bayona Francisco, presente. Ponce Palacios Luis, ausente. Proaño Maya Marco, presente. Rivera Ramiro presente. Rivadeneira William, ausente. Robles Castillo Julio, ausente. Romero Barberis Patricio, ausente. Salinas Palacios Segundo, ausente. Serrano Serrano Segundo, presente. Serrano Alfredo, ausente. Torres Luis Fernando, presente. Torres Barthelotti Flavio, presente. Vayas Salazar Eduardo, ausente. Valle Salazar Carlos, ausente. Vela Alvarez Galo, ausente. Villacreses Colmont Luis, presente. Villamagua Aguirre Edison, ausente. Villaquirán Lebed Eduardo, presente. Vinnueza Cumandá Molina, presente.

.../...

Zavala Jorge Enrique, ausente. Señor Presidente: contestaron la lista veinte y ocho señores legisladores, con usted veintinueve, e hicieron su ingreso los señores legisladores: Sólón Alvarez, Honorable Diego Delgado Jara, el Honorable Antonio Andrade Fajardo y el doctor Roberto de la Torre; están presentes en la sala treinta y tres señores legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable López Sabando... No hay quórum.-----

EL H. LOPEZ SABANDO.- Señor Presidente: ante el país, ante la prensa, que quede constancia de que el Congreso Nacional ha sido sabotado por el Partido de Gobierno, que con actitud realmente indecorosa y ofensivas a usted, doctor Bonilla, han ocasionado que hoy día el Congreso se quede sin quórum. El bloque Social Cristiano está presente aquí para legislar, pero el Gobierno Nacional una vez más ha sabotado la labor del Congreso ecuatoriano.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Aguilar.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente: frente a un pedido absolutamente legal de que se prorrogue el plazo para presentar el informe en ocho días, justamente para precautelar el derecho de defensa que tanto ha reclamado el ingeniero Parodi y sus abogados, hemos constatado esta tarde y esta noche, no sólo los legisladores aquí presentes sino el pueblo ecuatoriano, la actitud agresiva, soez de los legisladores de la Izquierda Democrática, incluso alguno de ellos en avanzado estado etílico, señor Presidente, lo que demuestra una falta de respeto al Congreso de la República. Señor Presidente: el día lunes, en vista de que el Congreso no ha tomado la decisión que hemos solicitado, los fiscales presentaremos ante el país la acusación respecto del ingeniero Luis Parodi Valverde, Vicepresidente de la República, en este juicio político que está tramitando

.../...

el Congreso Nacional; y presentada la acusación, señor Presidente, habrá que solicitar posteriormente que se fije fecha de la audiencia para que siga adelante la labor de la fiscalización y concluya este juicio político. Nosotros, señor Presidente, no reuimos responsabilidades, pensábamos que con ocho días más, si el Vicepresidente de la República quería entregar documentación adicional, no le estamos pidiendo que él pruebe nada, nosotros vamos a probar las irregularidades, las inmoralidades del Gobierno, las vamos a probar porque hay documentos de sustento suficiente a las acusaciones que se han formulado, y estaremos aquí en el Congreso Nacional defendiendo nuestros puntos de vista y formularemos, señor Presidente, la acusación correspondiente para que el Congreso Nacional prosiga con este juicio político.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por no haber quórum, clausuro la sesión y convoco para el día lunes, mañana no es posible por acceder a la invitación de las Fuerzas Armadas para que concurráramos a los importantísimos actos que se van a realizar en la Escuela Superior Militar Eloy Alfaro. Clausuro la sesión. El Lunes a las cuatro de la tarde.-----

III

El señor Presidente declara clausurada la sesión siendo las diecinueve horas.-----

Doctor Edelberto Bonilla Oleas
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Licenciado Camilo Restrepo Guzmán
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

Doctor Roosevelt Icaza Endara
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL